

680014105001-2023-00251-00
Sustanciación No. 058

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

El señor Carlos Augusto Arenas Sepúlveda solicita “se hagan las correcciones necesarias para que no aparezca ese proceso en mis consultas.”, alegando que:

“cuando consulto los procesos por la página de la rama judicial, me aparece un proceso en que NO tengo que ver y la situación se debe originar porque uno de los demandados en ese proceso, ver asunto, tiene una razón social parecida a la mía.

Mi razón social es AGP SAS, la razón social de uno de los demandados es Arquitectura y Gerencia de Proyectos AGP SAS. Se parecen.”

Revisado el expediente advierte el Despacho que se convocó como demandada a la sociedad ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS AGP S.A.S. identificada con NIT 901.264.150-8; información que coincide con el registro efectuado en el sistema de justicia Siglo XXI.

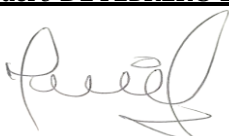
Lo anterior, indica que la corrección deprecada es IMPROCEDENTE, pues tanto la razón social como el número de identificación tributaria de la demandada vinculada a esta actuación NO COINCIDEN con los datos que suministra el solicitante, aunado a que no acredita esta información con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad AGP S.A.S.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en
ESTADO No. 013 del 5 DE FEBRERO DE 2024.


MÓNICA ANDREA DURAN DÍAZ
SECRETARIA

Angelica Maria Valbuena Hernandez

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **760b285ff425776e8061452c8f7671f25a7a5327f75e845d1331b7f13377b9a3**

Documento generado en 02/02/2024 02:14:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>